

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2018-00065-00

En escrito que antecede (arch.08), la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, presenta renuncia al poder otorgado por Banco Pichincha S.A, parte demandante en este asunto; anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante. De acuerdo con lo anterior, el Juzgado **acepta** la renuncia bajo estudio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. Se precisa que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.084 del 02 de junio de 2023)

MJMM

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92edfa51fe418e86a244f9b87632fedafa47b42223b09f9476231085ff55760b**

Documento generado en 01/06/2023 10:11:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>